



## Claves Jurídicas de la Actualidad.

### **05. Regularización extraordinaria (RD316/2026)** Guía para solicitantes

El Gobierno ha abierto un proceso para que las personas en situación irregular puedan obtener un permiso de residencia y trabajo en España.

#### **ESTE PROCESO NO AFECTA A QUIENES TIENEN...**

Un permiso vigente o lo están renovando, protección temporal por Ucrania, condición de apátrida o expediente de arraigo en trámite (ese expediente continúa).

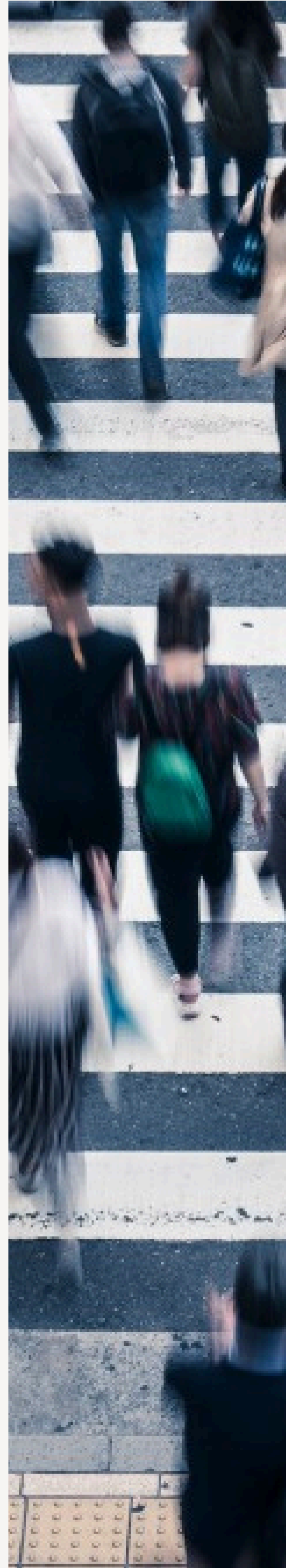
### **01. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?**

#### **Aquellos que cumplan con TODOS estos requisitos:**

- Estar en España antes del 1 de enero de 2026.
- Llevar en España al menos 5 meses seguidos.
- No tener antecedentes penales en el país de origen, ni en países donde haya vivido los últimos 5 años.
- No tener ningún permiso de residencia o estancia vigente ni en trámite.

#### **Además debes pertenecer a uno de estos grupos:**

- **SOLICITANTE DE ASILO.**
  - Presentaste una solicitud de asilo o protección internacional en España antes del 1 de enero de 2026.
- **SITUACIÓN IRREGULAR.**
  - Entrada en España antes del 1 de enero de 2026 y además demostrar al menos una de estas tres cosas:
  - Haber trabajado con contrato (cuenta ajena o propia), siempre que el contrato o suma de contratos haya superado los 90 días en un año, o contar con una oferta laboral.
  - Tener hijos/as menores de edad o padres que viven contigo en España.
  - Estar en una situación de vulnerabilidad, mediante informe, acreditada por servicios sociales o entidades del Tercer Sector inscritas en el Registro Electrónico de Colaboradoras de Extranjería (RECEX).





## Claves Jurídicas de la Actualidad.

### 05. Regularización extraordinaria (RD316/2026) Guía para solicitantes

Todos los documentos deben tener tu nombre y una fecha. Sin estos datos, no son válidos. Los antecedentes penales de tu país de origen y de cada país donde hayas vivido los últimos 5 años. Gestionar en una misma cita y de manera simultánea las solicitudes de los miembros de una misma familia que viven juntos.

## 02. DOCUMENTACION QUE DEBE ENTREGAR

- Formulario de solicitud. Descárgalo en [inclusion.gob.es/regularización](http://inclusion.gob.es/regularización). Llévalo relleno.
- Pasaporte, cédula de inscripción o documento de viaje. Fotocopia de TODAS las hojas, incluso en blanco. Puede estar caducado.
- Prueba de que estabas en España antes del 1 de enero de 2026. Sello de entrada, pasaje del viaje que aparezca tu nombre, contrato de alquiler, justificante bancario, abono transporte, empadronamiento, consultas médicas...
- Prueba de 5 meses continuados en España. Extracto bancario, certificado de curso, contrato... (siempre con tu nombre y fecha).
- Certificado de antecedentes penales LEGALIZADOS. De tu país de origen y de cada país donde hayas vivido los últimos 5 años.
- Documento adicional según tu grupo.
  - **SOLICITANTE DE ASILO:** copia de la solicitud de asilo.
  - **SITUACIÓN IRREGULAR:** contrato, acreditación familiar o certificado de vulnerabilidad.

## 03. FASES DEL PROCESO

**Pide cita presencial o hazlo online**

LUGAR	DIRECCIÓN EN MADRID	HORARIO
Oficina de Extranjería	Consulta tu dirección en: <a href="http://inclusion.gob.es/regularizacion">inclusion.gob.es/regularizacion</a>	Lunes a Viernes de 16:00 a 19:00 h.
Seguridad Social (CAISS N.º 11)	Calle de la Isla de Arosa, 20B, 28035 Madrid	Lunes a Viernes de 16:00 a 19:00 h.
Seguridad Social (CAISS N.º 13)	Calle Serrano, 102, 28071 Madrid	Lunes a Viernes de 16:00 a 19:00 h.
Seguridad Social (CAISS N.º 14)	Calle de Cedaceros, 11, 28014 Madrid	Lunes a Viernes de 16:00 a 19:00 h.
Correos	Oficina habilitada más cercana (busca el distintivo de Regularización en la puerta)	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 h.

**Recuerda:** Gestiona 1 cita y presenta todas las solicitudes los familiares con los que convives. Las citas se van abriendo poco a poco. Pídelas cuanto antes, no esperes al final del plazo

### Claves jurídicas de la actualidad

La serie del ICAM “Claves jurídicas de la actualidad” nace con el objetivo de aportar luz, desde una perspectiva jurídica, a los principales debates que marcan la agenda social y mediática.



## **Claves Jurídicas de la Actualidad.**

### **05. Regularización extraordinaria (RD316/2026) Guía para solicitantes**

#### **¿Cómo pedir cita?**

- Por internet en [inclusion.gob.es/regularizacion](http://inclusion.gob.es/regularizacion): con CI@ve o formulario web (sin CI@ve).
- Por teléfono llamando al 060 (en español). L a V 9:30–14:00 y 16:30–19:30h.
- Sin CI@ve, no puedes elegir la oficina y te asignan la más cercana.
- Una persona de confianza con CI@ve puede pedir la cita por ti.

#### **¿Necesita ayuda?**

- Contactar con Entidades del Registro de Colaboradoras de Extranjería (RECEX)
- Teléfono oficial de información y citas: 060 (L a V de 9:30–14:00 y 16:30–19:30h, en español).
- Web oficial: formularios, cita previa e información: [inclusion.gob.es/regularizacion](http://inclusion.gob.es/regularizacion).

## **04. PRESENTA LA SOLICITUD**

#### **Antes de salir de casa el día de tu cita comprueba:**

- Lleva todos los documentos ordenados y en fotocopias.
- Lleva también el justificante de la cita previa en el móvil o impreso.
- Si no hablas bien español, puedes llevar a alguien contigo que te ayude en la ventanilla.
- Si no tienes todos los documentos aún, consulta antes con una entidad del RECEX No vayas con documentación incompleta.

## **05. DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN**

- En 1 mes desde la resolución, solicita la Tarjeta de Identidad de Extranjero en la Policía Nacional
- El permiso dura 1 año. Antes de que expire, pide su renovación, no esperes al último momento.
- Con el permiso puedes trabajar en cualquier sector y en toda España, pero no en otros países de la UE.
- Tienes derecho a número de la Seguridad Social y asistencia sanitaria desde que comienza la tramitación.
- Si trabajas y te deniegan la solicitud, comunícalo inmediatamente a tu empleadora

**Documento  
elaborado por  
Extranjería  
ICAM.**